

ORDEN ADM/1994/2007, de 4 de diciembre, por la que se convoca concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario del Grupo B del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Matronas Titulares y Matronas de Atención Primaria) adscritos a Atención Primaria en la Administración de Castilla y León.

Estando dotados presupuestariamente puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, esta Consejería, a propuesta de la Gerencia Regional de Salud de la Consejería de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 7.2.i) del mismo texto legal, ha dispuesto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, de acuerdo con el régimen establecido en el Decreto 29/1992, de 27 de febrero, por el que se regulan las bases que han de regir en los concursos para la provisión de puestos de trabajo de carácter sanitario y en los artículos 49 y siguientes del Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril, que será de aplicación supletoria, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto del concurso.

Son objeto del presente concurso todos los puestos de trabajo vacantes adscritos a las Gerencias de Atención Primaria señalados en el Anexo I A «Relación de puestos vacantes», así como los puestos señalados en el Anexo I B «Relación de puestos a resultas», que desempeñándose con carácter definitivo, resulten vacantes como consecuencia del propio concurso.

Segunda.- Requisitos de participación.

1.- Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León pertenecientes al Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Matronas Titulares y Matronas de Atención Primaria) o asimilados al mismo, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y no se encuentren en el supuesto previsto en el apartado 6.c) de esta base, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que, no estando integrados en Cuerpos o Escalas de esta Administración, estén destinados con carácter definitivo en la misma, deberán estar asimilados a los Cuerpos o Escalas a que se refiere el párrafo anterior.

2.- Los funcionarios de esta Administración en situación administrativa de servicio en otras Administraciones públicas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la efectividad de la declaración de dicha situación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 de esta base.

3.- Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de familiares o de excedencia por razón de violencia de género y no tengan reservado puesto de trabajo, podrán participar en este concurso para la obtención de puesto de trabajo cuya reserva se efectuará en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo manifestar, en su caso, en el plazo posesorio la opción de permanecer en la situación de excedencia mencionada.

4.- Los funcionarios de otras Administraciones Públicas podrán participar en el presente concurso siempre y cuando reúnan los requisitos especificados en el mismo, pertenezcan al Cuerpo de Matronas Titulares de la Administración del Estado o a Cuerpos o Escalas Sanitarias de las Administraciones de las diferentes Comunidades Autónomas donde estén integrados los pertenecientes al citado Cuerpo de Matronas Titulares y exclusivamente para la provisión de plazas que hayan sido declaradas abiertas a otras Administraciones Públicas, según se determina en los

Anexo IA y IB de la presente convocatoria con la expresión «OTRAS» en la columna Administración.

Dichos funcionarios sólo podrán participar en la presente convocatoria siempre que, por encontrarse en servicio activo, tengan un puesto de trabajo definitivo y hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del mismo, sin perjuicio de que, a estos efectos, les sea de aplicación, en su caso, lo previsto en el apartado 5 de esta base.

5.- Los concursantes voluntarios de esta Administración sólo podrán participar en esta convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de la misma Consejería en que radique el puesto definitivo o en los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese de un puesto de libre designación.

A estos efectos, a los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho Cuerpo o Escala de procedencia.

Los que se encuentren en situación de servicios especiales no teniendo en adscripción definitiva ningún puesto incluido en las vigentes relaciones de puestos de trabajo podrán participar en el concurso teniendo la consideración de concursantes voluntarios.

6.- Deberán participar en el presente concurso los funcionarios que presten sus servicios en esta Administración debiendo solicitar todas las plazas vacantes ofertadas, excepto los destinados en comisión de servicios procedentes de otras Administraciones públicas, y se encuentren en alguna de las situaciones que a continuación se señalan:

- a) Excedentes forzosos.
- b) Servicio activo con destino provisional, incluyéndose los funcionarios de carrera que hayan accedido a dicha condición tras superar el proceso selectivo para ingreso en los Cuerpos y Escalas Sanitarias convocado por Orden de 4 de enero de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, y que se encuentran en situación de destino provisional en aplicación de la Disposición Transitoria IV de la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, en puestos objeto del presente concurso. Se exceptúan los supuestos de cese de puesto de trabajo obtenido por libre designación o concurso y supresión de puesto de trabajo.
- c) Aquéllos que hubieran cumplido el período de suspensión en firme impuesto en virtud de condena penal o sanción disciplinaria, con pérdida de puesto de trabajo, así como los que lo cumplan dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

A los concursantes forzosos que incumplan la obligación de concurrir, o que concursando no solicitaran todas las plazas ofertadas, se les adjudicará con carácter definitivo cualquiera de las que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes, excepto los excedentes forzosos que pasarán necesariamente a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

7.- Los concursantes en situación de servicio activo con destino provisional que ostenten los derechos de preferencia señalados en la base 8.^a1 podrán participar si pretenden ejercitarlos en el presente concurso, debiendo solicitar todos los puestos vacantes ofertados del mismo nivel y localidad para los que cumplan los requisitos establecidos y no podrán ejercitarlos en otro concurso que convoque esta Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 69.2 d) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

8.- Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Asimismo, los funcionarios en situación de excedencia voluntaria incentivada únicamente podrán participar si han transcurrido cinco años desde que fueron declarados en dicha situación.

9.- Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación y deberán mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

Los funcionarios que aún no estuvieran asimilados conforme a lo establecido en el apartado 1 de esta base, podrán solicitar la asimilación

dentro del plazo de presentación de solicitudes. Si la posterior resolución no asimilara al funcionario, éste no podrá participar en el concurso y será excluido del mismo.

10.- La petición de puestos se hará de manera individualizada, no siendo válidas las peticiones genéricas.

Tercera.- Baremo de méritos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.- *Antigüedad.*

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicios hasta un máximo de 30 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter fijo en el Cuerpo o Escala objeto de la convocatoria así como los prestados con carácter fijo en Cuerpos, Escalas o Categorías, en el ámbito de la Atención Primaria y para cuyo ingreso se exija la misma titulación, y, en su caso, especialidad.

Asimismo, se computarán los servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, prestados en el mismo Cuerpo o Escala, entendiéndose a éstos efectos los prestados en Cuerpos, Escalas o Categorías, en el ámbito de la Atención Primaria y para cuyo ingreso se exija la misma titulación, y, en su caso, especialidad.

2.- *Permanencia en el actual destino definitivo.*

Se valorará, hasta un máximo de 7 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera con destino definitivo en puesto o Zona Básica de Salud desde el que concursa. No interrumpirá la permanencia los supuestos y situaciones en que el funcionario tenga derecho a cómputo de antigüedad y reserva de puesto de trabajo.

Idéntica puntuación se otorgará a los concursantes en situación de destino provisional como consecuencia de la supresión del puesto de trabajo desempeñado en destino definitivo, computándose a estos efectos el tiempo de permanencia en ambas situaciones.

3.- *Cursos de formación y perfeccionamiento.*

Se valorarán a razón de 0,10 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas de formación hasta un máximo de cinco puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento sobre promoción de la salud o asistencia primaria, organizados y/o acreditados por las Administraciones Públicas, Universidades, Instituciones Sanitarias Públicas o por Organismos Nacionales o Extranjeros con capacidad docente acreditada, con una duración mínima de 10 horas.

Así mismo, son puntuables los cursos acreditados por la Comisión Nacional, y en su caso Autonómicas, de Formación Continuada de las profesiones sanitarias.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos en los que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

Cuarta.- Adaptaciones de los concursantes discapacitados.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración sanitaria o de asuntos sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo concreto.

Quinta.- Petición condicional.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de una misma localidad o Zona Básica de Salud que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos y posean adscripción definitiva, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar su petición, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad o Zona Básica de Salud, entendiéndose en caso contrario sin efecto las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la peti-

ción del otro y concretarlo en su propia solicitud. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto cinco de la base novena.

Sexta.- Acreditación de los requisitos de participación y los méritos.

Los requisitos de participación y los méritos por antigüedad y por permanencia en el actual destino definitivo se acreditarán mediante certificación expedida, según el modelo que se recoge en el Anexo II de la presente convocatoria, por la Gerencia de Atención Primaria, por el Secretario General u órgano que, en su caso, tenga atribuida dicha competencia en cada Consejería, Organismo o Administración.

Dicho certificado se expedirá de oficio a los concursantes de esta Administración por el órgano competente de la Consejería u Organismo Autónomo en el que el funcionario esté prestando servicios en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, una vez verificada su participación en el concurso, circunstancia que se comunicará desde la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud. Los funcionarios de otras Administraciones deberán solicitarlo previamente al órgano competente de la Administración a la que pertenezcan.

A su vez, los méritos por cursos de formación y perfeccionamiento que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquéllos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la base novena, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente de participación del concursante, aun cuando consten en el expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Séptima.- Comisión de Valoración.

La Comisión de valoración puntuará los méritos obtenidos por cada concursante de acuerdo con los criterios establecidos en la base tercera de la presente convocatoria y hará la propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con lo establecido en la base octava.

La Comisión de Valoración será nombrada por la Consejera de Administración Autonómica, a propuesta de la Gerencia Regional de Salud y su composición será la siguiente:

- Presidente: Autoridad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con carácter institucional, en el marco de lo previsto en la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León, o entre funcionarios en situación de servicio en la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- Vocales:

Dos funcionarios en representación de esta Administración Autonómica, designados por la Consejería de Administración Autonómica.

Dos funcionarios en representación de las Centrales Sindicales con presencia en la Mesa General de Negociación y designados por las mismas.

- Secretario: Un funcionario designado por la Consejería de Administración Autonómica, con voz y voto.

Además de los miembros titulares de dicha Comisión se nombrará un número igual de suplentes, que podrán actuar de forma simultánea con los titulares cuando así se estime necesario.

La Comisión de valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estimen necesarios.

Octava.- Asignación de puestos.

1.- El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo en la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos que se indican a continuación:

- a) Los funcionarios que habiendo cesado en puestos que ocupaban en virtud de libre designación se encuentren en destino provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69. 2 a) y c) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- b) Los funcionarios en destino provisional, como consecuencia de haber cesado de un puesto obtenido por concurso, incluidos los casos de supresión del puesto, sin obtener otro por los sistemas legalmente previstos, en los términos establecidos en el artículo 69. 2 b) y c) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Dadas las especiales características de los ámbitos territoriales de prestación de los servicios sanitarios de Atención Primaria, el término localidad, que en los preceptos mencionados se alude, se entenderá referido a Zona Básica de Salud.

La preferencia a que se hace referencia en los apartados a) y b) anteriores no tiene carácter absoluto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.2 d) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León. En caso de ostentar preferencia sobre más de un puesto, los concursantes que pudieran ser postergados por aplicación de la preferencia serán aquéllos que menor diferencial de puntuación guarden con el preferente conforme a los méritos establecidos en la presente convocatoria. Si recae sobre el mismo puesto más de una preferencia, la prioridad será a favor del preferente con mayor puntuación.

2.- En caso de producirse empate en la puntuación total se acudirá para dirimirlo a la puntuación parcial otorgada en cada uno de los méritos de la base tercera, por su orden. De persistir el empate, éste se dirimirá a favor del funcionario con mayor tiempo de servicios efectivos y, en último término, se resolverá a favor del concursante de mayor edad.

Novena.- Solicitud.

1.- Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del formulario-modelo que aparece publicado en el portal de Sanidad de la Junta de Castilla y León (<http://www.sanidad.jcyl.es>), y se dirigirán a la Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla, 1. Valladolid 47071. Los concursantes deberán indicar por orden de prelación los puestos de los Anexos IA y IB a los que optan. En todo caso requerirá la presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en los apartados 3 y 4 de esta base.

2.- Los concursantes deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

2.1. De carácter general.

- a) Los funcionarios de otras Administraciones deberán aportar el certificado a que se refiere al párrafo primero de la base sexta junto con su solicitud de participación o, en su defecto, acompañarán fotocopia debidamente compulsada de la petición de expedición de dicho certificado presentada dentro del plazo establecido en el apartado 4 de esta base, en la que deberá figurar legible el sello del registro de entrada. El certificado deberá estar cerrado a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados, de conformidad con lo expuesto en la base sexta de la presente Orden.

2.2. De carácter especial.

- a) Los concursantes que estén o procedan de la situación de suspenso acompañarán además a su solicitud la documentación acreditativa del cumplimiento del período de suspensión. Si la suspensión fuera declarada por sentencia firme, se aportará por el interesado testimonio judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- b) Los excedentes voluntarios acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de las funciones públicas.
- c) Los funcionarios en adscripción provisional por supresión, cese o remoción del puesto de trabajo deberán acreditar documentalmente el nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo, en su caso, y el derecho de preferencia alegado.

Los concursantes que hayan alegado derecho de preferencia por haber cesado en un puesto de libre designación deberán aportar la documentación acreditativa, en su caso, del nivel del puesto que tuvieran con destino definitivo anterior a la libre designación y de la localidad por la que opten para ejercer la preferencia, según lo establecido en el artículo 69.2 c) de la Ley de la Función Pública de Castilla y León.

- d) Fotocopia de la solicitud de participación del cónyuge o pareja de hecho en los supuestos de petición condicional.

3.- Las solicitudes junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentarán en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente, antes de ser certificadas.

4.- El plazo para la presentación de las solicitudes y la documentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la presente Orden.

5.- Una vez formulada la solicitud de participación, únicamente cabe su modificación en el plazo señalado en el apartado 4 de esta base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concursa utilizándose nuevamente el formulario-modelo determinado en la presente Orden. Transcurrido dicho plazo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

6.- Los participantes en el presente concurso, salvo los que tengan el carácter de forzosos o hayan devenido en tal situación, podrán desistir en su totalidad de la solicitud presentada, en cualquier momento anterior a la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la resolución provisional a que hace referencia el apartado 1 de la base undécima. Además, en el mismo período podrán desistir de su participación en el concurso los participantes forzosos que con anterioridad a la publicación de la indicada resolución provisional hubieran obtenido destino definitivo en otro puesto adscrito al mismo Cuerpo/Escala desde el que concursan.

En las peticiones condicionales, cuando desista uno sólo de los interesados, la solicitud del otro participante continuará su tramitación en el procedimiento de provisión de puestos.

Décima.- Emisión de certificados.

Los órganos competentes de esta Administración a que se refiere la base sexta deberán emitir los certificados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del de presentación de instancias en el concurso, y los remitirán al interesado y a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, la cual los incorporará a las respectivas solicitudes de participación.

Undécima.- Resolución.

1.- La Consejería de Administración Autonómica, a la vista de la propuesta de adjudicación de la Comisión de valoración, dictará la Orden de resolución provisional del concurso, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Dicha Orden, junto a la resolución provisional de adjudicación, contendrá igualmente y con el mismo carácter provisional una relación de participantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

En el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación, los interesados podrán formular alegaciones a la Orden de Resolución provisional. Dichas alegaciones irán dirigidas a la Comisión de Valoración, en el supuesto de versar sobre la adjudicación provisional de puestos de trabajo, o directamente a la Dirección General de la Función Pública cuando su objeto sea la resolución provisional sobre la exclusión. Dichas alegaciones serán tenidas en cuenta por los citados órganos para redactar las correspondientes propuestas de resolución.

2.- Así mismo, mediante esta Orden de resolución provisional se aceptarán de plano los desistimientos formulados por los participantes con arreglo a las condiciones establecidas en la base 9.^a 5 y se declarará definitivamente concluso el procedimiento respecto de estos concursantes.

3.- La Orden de la Consejería de Administración Autonómica que, previa propuesta de la Comisión de Valoración, resuelva definitivamente sobre la adjudicación de destinos en el concurso resolverá igualmente con carácter definitivo las exclusiones procedentes por no reunir los requisitos y condiciones generales de participación y, en su caso, los desistimientos que no estuvieran recogidos en la anterior Orden de resolución provisional.

4.- Tanto la resolución provisional como la definitiva contendrán los puestos con el código y demás datos de identificación de los mismos que se reseñan en los Anexos IA y IB de esta convocatoria, y el nombre y el documento nacional de identidad del funcionario al que se haya asignado cada puesto con las puntuaciones obtenidas en cada apartado de méritos.

5.- El plazo para la resolución del presente concurso será de ocho meses a partir de la fecha en que finalice el de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho pública la resolución podrán los interesados que hubieran comparecido en el procedimiento entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

6.- Podrán declararse desiertos los puestos incluidos en la presente convocatoria que resulten afectados por la tramitación de los correspondientes procedimientos de modificación de las vigentes Relaciones de Puestos de Trabajo, en cuanto impliquen la amortización o modificación de los actuales puestos.

Decimosegunda.- Cese y toma de posesión.

1.- Los funcionarios que obtengan destino en el concurso deberán cesar en el que venían desempeñando en los términos que se establezca en la Orden de resolución definitiva del concurso.

2.- La toma de posesión del nuevo destino deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese, si tal destino radica en la misma localidad o Zona Básica de Salud; de cinco días hábiles si el nuevo destino radica en distinta localidad o Zona Básica de Salud; siendo de diez días hábiles si pertenece a distinta Área de Salud y localidad.

El plazo posesorio se considerará a todos los efectos, incluso los retributivos, como de servicio activo para los concursantes en esta situación administrativa.

Si la resolución del concurso comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de diez días hábiles y se computará desde la fecha que establezca la Orden de resolución definitiva del concurso.

3.- El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias o vacaciones que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo en el caso de que el puesto en que deba de cesar haya sido adjudicado en el concurso o al mismo deba acceder otro funcionario.

A los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o disfrutando de permisos por maternidad o paternidad se diligenciará el cese en el destino anterior y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado en los plazos ordinarios fijados en los apartados anteriores, sin que ello suponga la finalización de la licencia o permisos concedidos.

Decimotercera.- Irrenunciabilidad de los destinos.

Son irrenunciables los destinos adjudicados tanto provisional como definitivamente, salvo que se hubiera obtenido otro destino definitivo en puesto adscrito al mismo Cuerpo/Escala desde el que se concursa antes de finalizar el plazo de toma de posesión previsto en la base anterior. La Consejería de Administración Autonómica, en caso que proceda, aceptará la renuncia al puesto adjudicado con carácter definitivo en este concurso mediante resolución notificada al interesado y comunicada a la Unidad a la que hubiera sido destinado.

Los destinos adjudicados serán considerados de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de la indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Decimocuarta.- Base final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Administración Autonómica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 4 de diciembre de 2007.

La Consejera,
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ

ANEXO I A

C O N S E J E R I A D E . . . 05 - SANIDAD
 DIRECCION GENERAL DE . . . 08 - GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 RELACION DE PUESTOS VACANTES DE SANITARIOS .- ANEXO I A

Puesto	Denominación del puesto	Orden	GR	C.Esp	Admon	Cuerpo/Título	Mérito Específico/Características
*** 011	- GERENCIA DE SALUD DE AREA DE AVILA						
** 010	- GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE AVILA						
* 234	- Z.B.S. (SEMIURBANO) - AREVALO						
- 3001	Matrona	50001	B	J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i	
* 235	- Z.B.S. (RURAL) ARENAS DE SAN PEDRO- LANZAHITTA						
- 3001	Matrona	50002	B	J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i	
* 239	- Z.B.S.(RURAL) BURGONHONDO - GREDOS						
- 3001	Matrona	50003	B	J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i	
* 241	- Z.B.S. (RURAL) MADRIAGAL- FONTIVEROS- SAN PEDRO DE						
- 3001	Matrona	50004	B	J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i	
* 242	- Z.B.S.(RURAL) CANDELEDA - MOMBELTRAN						
- 3001	Matrona	50005	B	J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i	
* 244	- Z.B.S. (RURAL) BARCO DE AVILA - PIEDRAHITTA						
- 3001	Matrona	50006	B	J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i	
* 245	- Z.B.S. (RURAL) SOTILLO DE LA ADRADA						
- 3001	Matrona	50007	B	J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i	
*** 012	- GERENCIA DE SALUD DE AREA DE BURGOS						
** 010	- GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE BURGOS						
* 258	- Z.B.S. (SEMIURBANO) MIRANDA DE EBRO ESTE						
- 3001	Matrona	50008	B	J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i	
* 259	- Z.B.S. MIRANDA EBRO OESTE- CONDADO TREVINO (RURAL)						
- 3001	Matrona	50009	B	J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i	
* 260	- Z.B.S. (RURAL) ARANDA DE DUERO - ROA DE DUERO						
- 3001	Matrona	50010	B	J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i	
* 261	- Z.B.S. (RURAL) BURGOS NORTE - BELORADO						
- 3001	Matrona	50011	B	J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i	
* 262	- Z.B.S. (RURAL) BRIVIESCA						
- 3001	Matrona	50012	B	J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i	
* 263	- Z.B.S. (RURAL) VILLADIEGO-MELGAR-PAMPLIEGA						
- 3001	Matrona	50013	B	J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i	
* 264	- Z.B.S. (RURAL) BURGOS SUR - LERMA						
- 3001	Matrona	50014	B	J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i	
* 269	- Z.B.S. (RURAL) SALAS DE LOS I. QUINTANAR S- HUERTA						

C O N S E J E R I A D E . . . 05 - SANIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE . . . 08 - GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 RELACION DE PUESTOS VACANTES DE SANITARIOS

Puesto	Denominación del puesto	Orden	GR	C.Esp	Admon	Cuerpo/Título	Mérito Específico/Características
- 3001	Matrona	50015	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 270	- Z.B.S. (RURAL) DEMARC.: SEDANO-VILLARCAYO-VALLE DE VAL-ESPI	50016	B		OTRAS	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
*** 013	- GERENCIA DE SALUD DE LAS AREAS DE LEÓN						
** 010	- GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA AREA DE LEÓN						
* 240	- Z.B.S. (URBANA) LEON III	50017	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
* 246	- Z.B.S.(SEMIURBANA) ASTORGA I - ASTORGA II	50018	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
* 247	- Z.B.S. (SEMIURBANA) LA BAÑEZA I	50019	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
* 250	- Z.B.S. (SEMIURBANA) LA BAÑEZA II - LA CABRERA (RUR	50020	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
* 254	- Z.B.S. (RURAL) RIAÑO-BOÑAR-CISTIerna	50021	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
* 265	- Z.B.S. (RURAL) SANTA MARIA DEL PARAMO	50022	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
* 267	- Z.B.S. (RURAL) VALENCIA DE D. JUAN - VALDERAS	50023	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
** 011	- GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA AREA POFERRADA						
* 245	- Z.B.S. (URBANA) POFERRADA III	50024	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
* 251	- Z.B.S. (RURAL) BEMBIBRE	50025	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
* 266	- Z.B.S. (RURAL) FABERO - TORENO	50026	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
* 269	- Z.B.S. (RURAL) VILLABLINO	50027	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
* 270	- Z.B.S. (RURAL) VILLAFRANCA DEL B.-PUENTE DOMINGO F	50028	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
*** 014	- GERENCIA DE SALUD DE AREA DE PALENCIA						
** 010	- GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA AREA DE PALENCIA						

C O N S E J E R I A D E . . . 05 - SANIDAD
 DIRECCION GENERAL DE . . . 08 - GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 RELACION DE PUESTOS VACANTES DE SANITARIOS

Puesto	Denominación del puesto	Orden	GR	C. Esp	Admon	Cuerpo/Título	Mérito Específico/Características
* 232 - 3001	Z.B.S. (RURAL) AGUILAR DE CAMPOO- CERVERA DE PISUE Matrona	50029	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 233 - 3001	Z.B.S. (RURAL) FROMISTA-TORQUEMADA-BALTANAS Matrona	50030	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 234 - 3001	Z.B.S. (RURAL) SALDAÑA-CARRION DE LOS CONDES Matrona	50031	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 236 - 3001	Z.B.S. (RURAL) HERRERA DE PISUERGA - OSORNO Matrona	50032	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 237 - 3001	Z.B.S. (RURAL) GUARDO Matrona	50033	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 239 - 3001	Z.B.S. (RURAL) PALENCIA - VILLAMURIEL DE CERRATO Matrona	50034	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 240 - 3001	Z.B.S. (RURAL) VILLADA-PAREDES DE NAVA-VILLARRAMIE Matrona	50035	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
*** 015 - GERENCIA DE SALUD DE AREA DE SALAMANCA							
** 010 - GERENCIA ATENCION PRIMARIA AREA SALAMANCA							
* 246 - 3001	Z.B.S. (SEMIURBANA) CIUDAD RODRIGO Matrona	50036	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 254 - 3001	Z.B.S. FUENTES OÑORO-FUENTEGUINALDO-ROBLEDA Matrona	50037	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 258 - 3001	Z.B.S. (RURAL) ALDEADAVILA - LUMBRALES Matrona	50038	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
*** 016 - GERENCIA DE SALUD DE AREA DE SEGOVIA							
** 010 - GERENCIA ATENCION PRIMARIA AREA DE SEGOVIA							
* 237 - 3001	Z.B.S. (RURAL) CUELLAR Matrona	50039	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 238 - 3001	Z.B.S. (RURAL) CANTALEJO-SACRAMENIA Matrona	50040	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 239 - 3001	Z.B.S. CARBONERO EL MAYOR-FUENTESAUICO DE FUENTIDUE Matrona	50041	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 240 - 3001	Z.B.S. (RURAL) NAVA DE LA ASUNCION Matrona	50042	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 241 - 3001	Z.B.S. (RURAL) SEPULVEDA-LA SIERRA-RTAZA Matrona						

C O N S E J E R I A D E . . . 05 - SANIDAD
DIRECCION GENERAL DE . . . 08 - GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RELACION DE PUESTOS VACANTES DE SANITARIOS

Puesto	Denominación del puesto	Orden	GR	C.Esp	Admon	Cuerpo/Título	Mérito Específico/Características
- 3001	Matrona	50043	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 242 -	Z.B.S. (RURAL) SEGOVIA-SAN ILDEFONSO-LA GRANJA	50044	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona	50045	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 244 -	Z.B.S. (URBANA) SEGOVIA II (RURAL) EL ESPINAR	50046	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
*** 017 -	GERENCIA DE SALUD DE AREA DE SORIA						
** 010 -	GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA AREA DE SORIA						
* 231 -	Z.B.S. BURGO DE OSMA-S. ESTEBAN DE GORMAZ-BERLANGA	50046	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
* 235 -	Z.B.S. PINARES-COVALEDA-SORIA RURAL-SAN LEONARDO YA	50047	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
*** 018 -	GERENCIA DE SALUD DE LAS ÁREAS DE VALLADOLID						
** 011 -	GEREN. ATENC. PRIMARIA AREA VALLADOLID-ESTE						
* 256 -	Z.B.S. (URBANA) BARRIO ESPAÑA	50048	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
* 258 -	Z.B.S. MEDINA DEL CAMPO I-SERRADA	50049	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
* 262 -	Z.B.S. (RURAL) ISCAR -OLMEDO	50050	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
* 268 -	Z.B.S. (RURAL) PEÑAFIEL- ESGUEVILLAS DE ESGUEVA	50051	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
*** 019 -	GERENCIA DE SALUD DE AREA DE ZAMORA						
** 010 -	GERENCIA ATENCION PRIMARIA AREA ZAMORA						
* 230 -	Z.B.S. (RURAL) ALTA SANABRIA-SANABRIA-CARBALLEDA	50052	B		OTRAS	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
* 232 -	Z.B.S. (RURAL) CARBAJALES-CAMPOS LAMPREA-VILLALPAN	50053	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						
* 236 -	Z.B.S. (RURAL) VIDRIALES-TERA-TABARA	50054	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
- 3001	Matrona						

ANEXO I B

C O N S E J E R I A D E . . . 05 - SANIDAD
 DIRECCION GENERAL DE . . . 08 - GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 RELACION DE PUESTOS A RESULTAS DE SANITARIOS ANEXO I B

Puesto	Denominación del puesto	Orden	GR	C.Esp	Admon	Cuerpo/Título	Mérito Específico/Características
*** 011	- GERENCIA DE SALUD DE AREA DE AVILA	60001	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
** 010	- GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA DE AVILA	60002	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 231	- Z.B.S. (URBANA) AVILA ESTACION	60003	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
-	3001 Matrona Demarc.:						
* 232	- Z.B.S. (URBANA) AVILA NORTE	60004	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
-	3001 Matrona Demarc.:						
* 233	- Z.B.S. (URBANA) AVILA SURESTE-AVILA SUROESTE	60005	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
-	3001 Matrona Demarc.:						
* 236	- Z.B.S. (RURAL) AVILA RURAL-MUÑICO-MUÑANA	60006	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
-	3001 Matrona Demarc.:						
* 240	- Z.B.S. (RURAL) CEBREROS - LAS NAVAS DEL MARQUES	60007	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
-	3001 Matrona Demarc.:						
*** 012	- GERENCIA DE SALUD DE AREA DE BURGOS	60008	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
** 010	- GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA DE BURGOS	60009	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 254	- Z.B.S. (URBANA) BURGOS CENTRO A	60010	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
-	3001 Matrona Demarc.:						
* 255	- Z.B.S. (URBANA) GAMONAL II	60011	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
-	3001 Matrona Demarc.:						
* 256	- Z.B.S. (URBANA) GAMONAL III	60012	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
-	3001 Matrona Demarc.:						
* 257	- Z.B.S. (SEMIURBANA) ARANDA SUR	60013	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
-	3001 Matrona Demarc.:						
* 266	- Z.B.S. VALLE MEN.-VALLE LOSA- MEDINA P-VALLE TOBAL	60010	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
-	3001 Matrona Demarc.:						
*** 013	- GERENCIA DE SALUD DE LAS AREAS DE LEÓN	60011	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
** 010	- GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA AREA DE LEÓN	60012	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 239	- Z.B.S. (URBANA) LEON II	60013	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
-	3001 Matrona Demarc.:						
* 241	- Z.B.S. (URBANA) LEON V	60013	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
-	3001 Matrona Demarc.:						
* 242	- Z.B.S. (URBANA) LEON VI	60013	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
-	3001 Matrona Demarc.:						
* 248	- Z.B.S. (RURAL) ARMUNIA						

C O N S E J E R I A D E . . . 05 - SANIDAD
DIRECCION GENERAL DE . . . 08 - GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RELACION DE PUESTOS A RESULTAS DE SANITARIOS

Puesto	Denominación del puesto	Orden	GR	C.Esp	Admon	Cuerpo/Título	Mérito Específico/Características
- 3001	Matrona	60014	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
	Demarc.:						
* 255 - 3001	Z.B.S. (RURAL) BABIA-CUENCA BERNESGA-MATALLANA TOR Matrona	60015	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
	Demarc.:						
* 257 - 3001	Z.B.S. (RURAL) SAN ANDRES DEL R.- LA MAGDALENA Matrona	60016	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
	Demarc.:						
* 261 - 3001	Z.B.S.(RURAL) RIBERA DEL ÓRBIGO Matrona	60017	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
	Demarc.:						
* 263 - 3001	Z.B.S. RIBERA ESLA-MANSILLA MULAS-SAHAGUN CAMPOS Matrona	60018	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
	Demarc.:						
* 264 - 3001	Z.B.S. (RURAL) SAN ANDRES DEL RABANEDO Matrona	60019	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
	Demarc.:						
** 011 - GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA AREA PONFERRADA							
* 243 - 3001	Z.B.S. (URBANA) PONFERRADA I Matrona	60020	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
	Demarc.:						
* 244 - 3001	Z.B.S. (URBANA) PONFERRADA II Matrona	60021	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
	Demarc.:						
* 253 - 3001	Z.B.S (RURAL) CACABELOS Matrona	60022	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
	Demarc.:						
*** 014 - GERENCIA DE SALUD DE AREA DE PALENCIA							
** 010 - GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA AREA DE PALENCIA							
* 228 - 3001	Z.B.S. (URBANA) LOS JARDINILLOS Matrona	60023	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
	Demarc.:						
* 230 - 3001	Z.B.S. (URBANA) LA PUEBLA-PAN Y GUINDAS Matrona	60024	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
	Demarc.:						
* 231 - 3001	Z.B.S. (URBANA) SAN JUANILLO Matrona	60025	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
	Demarc.:						
* 242 - 3001	Z.B.S. (RURAL) VENTA DE BAÑOS Matrona	60026	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
	Demarc.:						
*** 015 - GERENCIA DE SALUD DE AREA DE SALAMANCA							
** 010 - GERENCIA ATENCION PRIMARIA AREA SALAMANCA							
* 237 - 3001	Z.B.S. (URBANA) GARRIDO NORTE Matrona	60027	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
	Demarc.:						

C O N S E J E R I A D E . . . 05 - SANIDAD
DIRECCION GENERAL DE . . . 08 - GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RELACION DE PUESTOS A RESULTAS DE SANITARIOS

Puesto	Denominación del puesto	Orden	GR	C. Esp	Admon	Cuerpo/Título	Mérito Específico/Características
* 238 - - 3001	Z.B.S. (URBANA) SAN JUAN Matrona	60028	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 239 - - 3001	Z.B.S. (URBANA) SAN BERNARDO OESTE Matrona	60029	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 240 - - 3001	Z.B.S. (URBANA) SANCTI-SPIRITUS -CANALEJAS- Matrona	60030	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 241 - - 3001	Z.B.S. (URBANA) GARRIDO SUR Matrona	60031	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 242 - - 3001	Z.B.S. (URBANA) ALAMEDILLA Matrona	60032	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 243 - - 3001	Z.B.S. (URBANA) PIZARRALES - VIDAL Matrona	60033	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 244 - - 3001	Z.B.S. (URBANA) SAN JOSÉ Matrona	60034	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 245 - - 3001	Z.B.S. (SEMIURBANA) BEJAR Matrona	60035	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 247 - - 3001	Z.B.S. (RURAL) TEJARES- PERTURBANA SUR Matrona	60036	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 248 - - 3001	Z.B.S. (RURAL) ALBA DE TORMES Matrona	60037	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 252 - - 3001	Z.B.S. (RURAL) GARRIDO SUR-CANTALAPIEDRA-VILLORIA Matrona	60038	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 253 - - 3001	Z.B.S. MATILLA DE LOS CAÑOS-TAMAMES-FUENTE SAN EST Matrona	60039	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 255 - - 3001	Z.B.S. (RURAL) GUIJUELO Matrona	60040	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 256 - - 3001	Z.B.S. (RURAL) CALZADA VALDUN.-PEDROSILLO RA-LEDES Matrona	60041	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 257 - - 3001	Z.B.S. (RURAL) LINARES RIOF-LA ALBERCA-MIRANDA CAS Matrona	60042	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 259 - - 3001	Z.B.S. (RURAL) PEÑARANDA DE BRACAMONTE Matrona	60043	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							
* 260 - - 3001	Z.B.S (URBANA) GARRIDO NORTE-PERIURBANA NORTE Matrona	60044	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
Demarc.:							

C O N S E J E R I A D E . . . 05 - SANIDAD DIRECCION GENERAL DE . . . 08 - GERENCIA REGIONAL DE SALUD RELACION DE PUESTOS A RESULTAS DE SANITARIOS			
Puesto	Denominación del puesto	Orden GR C.Esp Admon Cuerpo/Título	Mérito Específico/Características
* 261 - 3001	Z.B.S. (RURAL) SANTA MARTA DE TORMES Matrona Demarc.:	60045 B J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 263 - 3001	Z.B.S. (RURAL) VITIGUDINO Matrona Demarc.:	60046 B J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
*** 016 - GERENCIA DE SALUD DE AREA DE SEGOVIA ** 010 - GERENCIA ATENCION PRIMARIA AREA DE SEGOVIA * 236 - Z.B.S. (URBANA) SEGOVIA I - 3001	Matrona Demarc.:	60047 B J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 245 - 3001	Z.B.S. (URBANA) SEGOVIA III (RURAL) VILLACASTIN Matrona Demarc.:	60048 B J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
*** 017 - GERENCIA DE SALUD DE AREA DE SORIA ** 010 - GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA AREA DE SORIA * 228 - Z.B.S. (RURAL) SAN PEDRO MANRIQUE-AGREDA-OLVEGA - 3001	Matrona Demarc.:	60049 B J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 229 - 3001	Z.B.S. (RURAL) ALMAZAN-GOMARA-ARCOS DE JALON Matrona Demarc.:	60050 B J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
*** 018 - GERENCIA DE SALUD DE LAS ÁREAS DE VALLADOLID ** 010 - GEREN. ATENC. PRIMARIA AREA VALLADOLID-OESTE * 253 - Z.B.S. (URBANA) CENTRO-GAMAZO - 3001	Matrona Demarc.:	60051 B J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 254 - 3001	Z.B.S. (URBANA) ARTURO EYRIES Matrona Demarc.:	60052 B J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 255 - 3001	Z.B.S. (URBANA) HUERTA DEL REY Matrona Demarc.:	60053 B J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 260 - 3001	Z.B.S. (RURAL) CIGALES - VALLADOLID RURAL I Matrona Demarc.:	60054 B J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 263 - 3001	Z.B.S. (RURAL) LAGUNA DE DUERO Matrona Demarc.:	60055 B J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 264 - 3001	Z.B.S. (RURAL) MAYORGA-VILLALON-VILLAFRECHOS Matrona Demarc.:	60056 B J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 266 - 3001	Z.B.S. (URBANA) HUERTA DEL REY- MEDINA DE RIOSECO Matrona Demarc.:	60057 B J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i

C O N S E J E R I A D E . . . 05 - SANIDAD
DIRECCION GENERAL DE . . . 08 - GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RELACION DE PUESTOS A RESULTAS DE SANITARIOS

Orden	GR	C.Esp	Admon	Cuerpo/Título	Mérito Específico/Características

Puesto	Denominación del puesto				
* 270	- Z.B.S. (RURAL) TORDESILLAS - MOTA DEL MARQUES				
- 3001	Matrona Demarc.:			J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 271	- Z.B.S. (RURAL) VALLADOLID II				
- 3001	Matrona Demarc.:			J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
** 011 - GEREN. ATENC. PRIMARIA AREA VALLADOLID-ESTE					
* 250	- Z.B.S. (URBANA) DELICIAS I				
- 3001	Matrona Demarc.:			J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 252	- Z.B.S. (URBANA) RONDILLA I				
- 3001	Matrona Demarc.:			J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 257	- Z.B.S. (URBANA) CANTERAC				
- 3001	Matrona Demarc.:			J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 259	- Z.B.S. MEDINA DEL CAMPO II -ALAEJOS				
- 3001	Matrona Demarc.:			J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 261	- Z.B.S. (RURAL) TUDELA DE DUERO				
- 3001	Matrona Demarc.:			J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 265	- Z.B.S. (RURAL) MEDINA DEL CAMPO RURAL				
- 3001	Matrona Demarc.:			J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 269	- Z.B.S. (RURAL) PORTILLO				
- 3001	Matrona Demarc.:			J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
*** 019 - GERENCIA DE SALUD DE AREA DE ZAMORA					
** 010	- GERENCIA ATENCION PRIMARIA AREA ZAMORA				
* 225	- Z.B.S. (URBANA) PARADA DEL MOLINO				
- 3001	Matrona Demarc.:			J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 226	- Z.B.S. (URBANA) DIEGO DE LOSADA				
- 3001	Matrona Demarc.:			J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 227	- Z.B.S. (SEMIURBANA) BENAVENTE SUR				
- 3001	Matrona Demarc.:			J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 228	- Z.B.S. (SEMIURBANA) TORO				
- 3001	Matrona Demarc.:			J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 229	- Z.B.S. (URBANA) VIRGEN DE LA CONCHA				
- 3001	Matrona Demarc.:			J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 231	- Z.B.S. (SEMIURBANA) BENAVENTE NORTE				
- 3001	Matrona Demarc.:			J.C.L C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i

C O N S E J E R I A D E . . . 05 - SANIDAD
 DIRECCION GENERAL DE . . . 08 - GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 RELACION DE PUESTOS A RESULTAS DE SANITARIOS

Puesto	Denominación del puesto	Orden	GR	C.Esp	Admon	Cuerpo/Título	Mérito Específico/Características
* 234 - - 3001	Z.B.S. (RURAL) CORRALES DEL VINO - GUAREÑA Matrona	60073	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 235 - - 3001	Z.B.S. (RURAL) ALISTE -SAYAGO Matrona	60074	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 238 - - 3001	Z.B.S. (URBANA) DOCTOR FLOWING-ZAMORA NORTE Matrona	60075	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i
* 239 - - 3001	Z.B.S. (URBANA) DOCTOR FLEMING - ZAMORA SUR Matrona	60076	B		J.C.L	C.T.U.P.C. E. Sanitaria(Matrona Titular)	Desarrollo y ejecucion progr. atencion i

ANEXO II

CERTIFICADO DE REQUISITOS Y MERITOS

D. / Dña.....
Director/a Gerente

CERTIFICO : Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre..... DNI.....
Cuerpo/Escala/Especialidad..... Grupo..... NRP.....
Administración a la que pertenece..... Propio..... Integrado..... Asimilado.....
Fecha de nacimiento.....

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

- Service active, Servicios especiales, Servicio en otras Admón. públicas, Excedencia, Modalidad, Otras situaciones / modalidad

3. DESTINO DESDE EL QUE SE CONCURSA

Consejería/Organismo..... Localidad/ZBS..... Provincia/Área.....
Provisional, Definitivo, Fecha de toma de posesión.....

4. MERITOS :

A) Antigüedad : Servicios prestados conforme a la base 3ª.1

Table with 5 columns: ADMINISTRACION, CUERPO/ESCALA/CATEGORIA, AÑOS, MESES, DIAS. Includes a row for TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS.

B) Permanencia en destino definitivo desde el que concursa conforme a la base 3ª.2:

Table with 3 columns: ZBS / LOCALIDAD, FECHA TOMA DE POSESION, MESES COMPLETOS.

Fecha de referencia de los requisitos y méritos certificados.....

La presente certificación se expide para que surta efectos en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario del Cuerpo/Escala..... convocado por Orden ADM/...../....., de de..... (BOCYL.....).

(lugar, fecha , firma y sello)